



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley N° 14779 del 27 de Diciembre de 1963

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía N° 039-2025-ALC/MPP

Palpa, 26 de Mayo del 2025

Visto, el Informe N° 417-2025-DIDU/MPP, mediante el cual la Oficina de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la incorporación de saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2024 en la Fuente de Financiamientos: Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-ALC/MPP de fecha 19 de diciembre del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 300990: Municipalidad Provincial de Palpa;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 5.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece que “ La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de

PALPA: *Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande*

Dirección: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa – Ica, Telf. 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley N° 14779 del 27 de Diciembre de 1963

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía”;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025 del Pliego 300990: Municipalidad Provincial de Palpa;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina General de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Locales por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Gobiernos Locales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y

Participaciones

	: Ingresos Presupuestarios	52 000.00
1.9	: Saldo de Balance	52 000.00
1.9.1	: Saldo de Balance	52 000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	52 000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	52 000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	52 000.00

TOTAL INGRESO S/ 52 000.00

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

PALPA: *Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande*

Dirección: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa – Ica, Telf. 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley N° 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 110401-300990 Municipalidad Provincial de Palpa
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

6 GASTOS DE CAPITAL	52 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52 000.00
TOTAL EGRESOS S/	52 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

6 GASTOS DE CAPITAL	52 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52 000.00
TOTAL S/	52 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 52 000.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley N° 14779 del 27 de Diciembre de 1963

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que el Responsable del portal de Transparencia de la entidad publique la Presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa (www.municipalpa.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

